ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901001P00208
Factura No.: 001-003-000011614

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARSA LOGISTICS MOTOREXPRESS S.A.

OTORGADA POR: YAGUAL GONZALEZ WALTER FABRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 810.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cinco de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CARSA LOGISTICS MOTOREXPRESS S.A., el señor YAGUAL GONZALEZ WALTER FABRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; eL señor MARTINEZ AMATURE JUAN GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, parroquia Chongon, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
YAGUAL GONZALEZ WALTER FABRICIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MARTINEZ AMATURE JUAN GABRIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	CHONGON	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CARSA LOGISTICS MOTOREXPRESS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, CAMIONES, CAMIONETAS, REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE RECREO. (SIN CONDUCTOR).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
VENDEDOR
V3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ TORRES CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMATURE TRUJILLO MARIA BETTY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2019-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-08
000627285
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 172718502-5
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ AMATURE
JUAN GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO
DR. CRISTOBAL QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
334
JUNTA No
334 - 165
NÚMERO
0917721219
CÉDULA
YAGUAL GONZALEZ WALTER FABRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Consulta Popular y Referéndum 2018
172718502-5 007 - 0215
MARTINEZ AMATURE JUAN GABRIEL
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI CHONGON
0 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA - 00
5967536 10/2/2019 10:20:56
5967536

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
AGENTE COMERCIAL
V4444V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YAGUAL SANCHEZ ISIDRO ADAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ QUIROZ ELIZABETH BERTALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU091772121<97<<<<<<<<<<<<
7808168M2707196ECU<<<<<<<<<<<6
YAGUAL<GONZALEZ<<WALTER<FABRIC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUI 091772121-9
APELLIDOS Y NOMBRES
YAGUAL GONZALEZ
WALTER FABRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MALLA CASTRO
MARIELA ALEXANDRA
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARREAGA GARCIA JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON RIOS SOLANDA MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-22
000460726

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091733391-6
APELLIDOS Y NOMBRES
ARREAGA LEON
JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CLARA AMINTA
MORA VEGA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
003
JUNTA No
003 - 182
NÚMERO
0917333916
CÉDULA
ARREAGA LEON JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2
07-01-2016

de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ ASANTES
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR
REPÚBLICA DEL ECUADOR

fiscalización. **Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
YAGUAL GONZALEZ WALTER FABRICIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
MARTINEZ AMATURE JUAN GABRIEL	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) YAGUAL GONZALEZ WALTER FABRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARREAGA LEON JORGE LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Firma Socios:

YAGUAL GONZALEZ WALTER FABRICIO
CEDULA: 0917721219

MARTINEZ AMATURE JUAN GABRIEL
CEDULA: 1727185025

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES
Identificacion: 0908578834

Se otorgó ante mí y en fé
de ello confiero primera
copia que sello y firmo en
Guayaquil, 25 FEB 2019

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL